



**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Poder Legislativo como órgano del Estado donde recae la representación popular, tiene como principal elemento su naturaleza representativa, la cual se expresa a través de su composición, ya que es desde sus propios órganos donde se canaliza la actuación pública.
2. Que la estructura que compone al Poder Legislativo son los Grupos y Fracciones legislativas, la Mesa Directiva, la Junta de Concertación Política y las Comisiones Ordinarias y especiales; desde dichos órganos se afrontan las tareas institucionales que le son propias.
3. Que la Mesa Directiva se encuentra integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios Propietarios que se nombrarán Primero y Segundo, así como dos suplentes que indistintamente podrán cubrir las ausencias de los secretarios, tal y como lo dispone el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Dicha Mesa Directiva conducirá los trabajos del Poder Legislativo durante los periodos del veintiséis de septiembre al treinta y uno de marzo y del primero de abril al veinticinco de septiembre del año que corresponda; la cual deberá ser electa en forma previa a la fecha en que deba entrar en funciones.

4. Que la competencia que recae en dicho órgano es de relevante trascendencia, toda vez que por su conducto se ordenan todos los trámites que exige el desahogo de asuntos que deba conocer la propia Legislatura, así como las enunciadas en el artículo 124 de la Ley Orgánica de la materia.
5. Que la Junta de Concertación Política, órgano encargado de procurar la toma de decisiones políticas de la Legislatura, en términos de las facultades que conferidas en el artículo 137, en su fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formulo un Acuerdo al Pleno de la Legislatura, mediante el cual propuso la integración de la Mesa Directiva que habrá de fungir en el periodo comprendido de 01 de abril al día 25 de septiembre del año 2013, integrado de la siguiente forma:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
<b>Presidente</b>	Dip. Jorge Arturo Lomelí Noriega
<b>Vicepresidente</b>	Dip. Jesús Galván Méndez
<b>Primer Secretario</b>	Dip. Eunice Arias Arias
<b>Segundo Secretario</b>	Dip. Juan Guevara Moreno
<b>Secretario Suplente</b>	Dip. Gilberto Pedraza Núñez
<b>Secretario Suplente</b>	Dip. Enrique Antonio Correa Sada

6. Que dicha propuesta obedeció a la proximidad con que concluían las funciones de la Mesa Directiva encargada de conducir los trabajos legislativos para el periodo 26 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2013, así como para procurar que dicho órgano continúe conformado con pluralidad política.

Por lo expuesto y fundado, se expide el presente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ELECTA LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE FUNGIRÁ DEL 01 DE ABRIL AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

**Artículo Único.** Se declara electa la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado, que fungirá del 01 de abril al 25 de septiembre de 2013, conformada de la siguiente forma: el Diputado Jorge Arturo Lomelí Noriega, como Presidente, el Diputado Jesús Galván Méndez como Vicepresidente, los Diputados Eunice Arias Arias y Juan Guevara Moreno, como Primer y Segundo Secretario, respectivamente, y los Diputados Gilberto Pedraza Núñez y Enrique Antonio Correa Sada, como suplentes de los secretarios.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de abril del año 2013.

**Artículo Segundo.** Emítanse las comunicaciones que refiere el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA  
PRESIDENTE**

**DIP. DIEGO FOYO LÓPEZ  
SEGUNDO SECRETARIO**

**(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ELECTA LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE FUNGIRÁ DEL 01 DE ABRIL AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013)**